

RESOLUCIÓN N° 4180 /2023
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

04 DIC. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 41021, de fecha 20 de noviembre del 2023, de EDGAR VASQUEZ ESQUIVEL, Rut. 14.685.149-5, en cual solicita Patente Comercial.
2. Informe del Inspector de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2313563630, de fecha 20 de noviembre del 2023 y Resolución Exenta N° 2313547858, de fecha 20 de octubre del 2023, emitidos por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 40, de fecha 25 de marzo del 2008, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta y Certificado de Recepción Parcial N° 170, de fecha 26 de mayo de 1986, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchali.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de abril del 2024, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EL SALTO N° 2303
NOMBRE : EDGAR VASQUEZ ESQUIVEL
RUT : 14.685.149-5
GIRO : ASADURIA DE AVES PROVENIENTES DE PLANTAS FAENADORAS AUTORIZADAS, FRITURA DE PAPAS Y NUGGET, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 3376-029
UNIDAD VECINAL : 21

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para EDGAR VASQUEZ ESQUIVEL, Rut 14.685.149-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de la Dirección De Obras y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa
24.11.2023

2140408